

ciación y Medios Agrarios, y Ayudas Sectoriales, de fecha 20 de septiembre de 1996, estimando la reclamación formulada por el recurrente; ha recaído sentencia firme, dictada el 27 de diciembre de 1999, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente.

R E S U E L V O

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia de veintisiete de diciembre de 1999, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 2.665 de 1996, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Estimando en lo sustancial el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Merino Rivero en nombre y representación de D. Javier Mateos Pinero contra la resolución referida en el primer fundamento, debemos anular y anulamos la misma, por no ser ajustada a Derecho, declarando el derecho del recurrente a que le restituyan los 67 derechos a la prima para los productores de ovino-caprino que le fueran retirados. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas».

Mérida, 8 de febrero de 2000.

El Director Gral. de Política Agraria Comunitaria,
JOSE L. QUINTANA ALVAREZ

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 7 de febrero de 2000, por la que se da publicidad a la subvención concedida a AFENEZA.

Vista la propuesta de resolución planteada por el Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria y en base a lo establecido en el art. 7.º del Decreto 77/1990 de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones,

R E S U E L V O

Conceder subvención a la Asociación de Familiares de Enfermos Mentales de Zafra y su comarca (AFENEZA) por importe de diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.), para el Proyecto de Club de Ocio y Tiempo Libre para Enfermos Mentales Crónicos en Zafra.

Mérida, a 7 de febrero de 2000.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 11 de febrero de 2000, sobre inicio de operaciones de deslinde.

Para general conocimiento se hace saber que, acordada con fecha 29 de diciembre de 1999, la práctica del deslinde total del Lote Majadavieja, monte Las Navas y Puerto Lobo para Allá (M.U.P. n.º 9), sito en el término municipal de Helechosa de los Montes y propiedad del Ayuntamiento de Herrera del Duque, este Servicio en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes, ha acordado señalar la fecha de 25 de mayo de 2000 a las diez horas de su mañana para el comienzo de las operaciones

de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Fernando Gamero Guerrero, comenzando por el punto más al norte del monte que coincide con la unión de éste con los montes Umbrías de Estena y el Membrillar.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación de este Edicto, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que

deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Servicio Forestal y Calidad Ambiental, Ctra. San Vicente, s/n., 06071-Badajoz, apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el Expediente de Deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Mérida, 11 de febrero de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 2 de febrero de 2000, sobre notificaciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña y por haberse producido errores en el anuncio que sobre los mismos se hizo en el DOE n.º 9, de 25 de enero, se procede de nuevo a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de RIPA y PAC, se le concede un plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

El Instructor, JUAN ANTONIO PEREZ GONZALEZ.

ANEXO

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

Nombre/Razón social	Domicilio	Localidad	CP	NIF	Cuantía	Infraacción	Notif.	Expediente	2º Notif.
Milko Estankovich	P. Ignacio Suárez 75	MADRID	28026	X0054131N	50.000	Art. 141 L. 16/87	8-6-98	BA-0599/98	Desconocido
ANTOMAS S.L.	Albina s/n	EL ARAHAL	41600	B41076530	250.000	Art. 140 L. 16/87	13-5-98	BA-0335/98	Desconocido
TRANSISOL S.L.	Castilla 8	HUELVA	21001	B21179544	250.000	Art. 140 L. 16/87	4-6-98	BA-0511/98	Desconocido
Avícola del Carmen S.A.	Avda. Goya 8	MONZON	22400	B22182026	50.000	Art. 141 L. 16/87	8-6-98	BA-0600/98	Desconocido
Nivelaciones y Cons. Vegas Bajas S.L.	Ronda Norte 24	BARBAÑO	06499	B06121859	50.000	Art. 141 L. 16/87	16-7-98	BA-0743/98	Desconocido
Hogar Moda S.L.	Rambla Gral. Franco 2	MERIDA	06800	B06015176	50.000	Art. 141 L. 16/87	21-7-98	BA-0783/98	Desconocido
Miguel Vargas Jiménez	La Huerta 14	OLIVENZA	06100	9179286	50.000	Art. 141 L. 16/87	30-9-98	BA-0886/98	Desconocido
IMOEL S.A.	Avda. Madrid 16	SAN SEBASTIAN	20011	A20064366	250.000	Art. 140 L. 16/87	23-9-98	CC-0751/98	Desconocido
Moulaytaj Mohamed	Camillo J. Cela 7	MONTEHERMOSO	10810	X0794439L	250.000	Art. 140 L. 16/87	23-11-98	CC-1057/98	Desconocido
LEFESA	Pedro Rdguez. Ledesma 14	CACERES	10002	A10047660	250.000	Art. 140 L. 16/87	13-1-98	CC-1114/98	Desconocido
Carlos Jiménez Fernández	Concejo s/n	VALDEOBISPO	10672	11779983	50.000	Art. 141 L. 16/87	13-1-98	CC-1146/98	Desconocido
Mª Candelaria Tabares Luis	Urb. Bel Andalus	SAN PEDRO	29670	43783557	250.000	Art. 140 L. 16/87	28-1-99	CC-1181/98	29-6-99
Felix Vargas Fernández	Higueral 6	MADRIGAL DE LA VERA	10480	11779648	50.000	Art. 141 L. 16/87	28-1-99	CC-1177/98	2-9-99